



0012-2008-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 25 ABR. 2008

Visto el expediente N° 32641 - 2008 y demás documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

Que, mediante el expediente del visto la Academia Peruana de la Lengua, solicita al Ministerio de Educación el auspicio para la realización del III Congreso Internacional de Lexicología y Lexicografía en homenaje a "Diego de Villegas y Quevedo Saavedra" a realizarse en Lima del 21 al 26 de abril de 2008;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, mediante el Informe N° 048-DLS-DPS-I-DIPECUD-2008;

De conformidad con la Ley N° 28044, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Auspiciar la realización del III Congreso Internacional de Lexicología y Lexicografía en homenaje a "Diego de Villegas y Quevedo Saavedra" a realizarse en Lima del 21 al 26 de abril de 2008, organizado por la Academia Peruana de la Lengua.

Artículo 2°.- En un plazo de 30 días de concluido el evento, la Academia Peruana de la Lengua, deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



[Firma manuscrita]
Idel Vexler
Vice-ministro de Gestión Pedagógica